



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 08/2023.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2023.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día tres de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Francisco Toscano Rodero, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria. Queda justificada la ausencia del Capitular Don Antonio Morán Sánchez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 7/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 28/2023. NEGOCIADO: J. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 8/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 44/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA.
5. EXPTE. 50/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 153/2022 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE DOS HERMANAS.
6. EXPTE. 55/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 124/2022 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 7 DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

7. COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA) SOLICITADA POR POLICÍA LOCAL (2299).
8. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE DOS ADMINISTRATIVOS/AS INFORMATICOS/AS Y UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (CONVOCATORIA ESPECÍFICAS ANTERIORES).
9. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA HERRERO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

10. PAT 03/2023. APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS, PARA EL EJERCICIO DE 2023.
11. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2023.
12. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2023.
13. DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

14. RELACIÓN DE FACTURAS.
15. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS 4.0 O MUNICIPIOS INTELIGENTES (PMI) CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)

DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

16. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PEA, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
17. CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

18. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD, SALUD Y CONSUMO.

19. EXPTE. 09/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN.

20. CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA EL AÑO 2023.
21. APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO DE 2023 Y REGULACIONES DE VARIOS MESES.

DELEGACIÓN DE DEPORTES.

22. EXPTE. 75/2022/CON. CONVALIDACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REFERENTE A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”.
23. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.
24. CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y FUENTE DEL REY.

25. EXPTE. 37/2017/CON. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SUMINISTROS DE PRODUCTOS VARIOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO”.
26. EXPTE. 48/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”.
27. EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 1: VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONA”
28. EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 2: VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS”
29. EXPTE. 3002/2022/CM. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN CALLE AZOFAIRON NÚM. 159.
30. EXPTE. 80/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DEL PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO.
31. EXPTE. 15/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)”.
32. EXPTE. 17/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
33. EXPTE. 38/2023/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
34. LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS Y DENEGADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2023.
35. DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
36. ASUNTOS DE URGENCIA.
 - 36.1.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS.
 - 36.2.- EXPTE. 63/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCION DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME.
37. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de febrero de 2023, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- EXPTE. 7/23/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 28/2023. NEGOCIADO: J. JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 6 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 17 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 6 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario 28/2023 Negociado: J, interpuesto por D. XXXX sobre Reclamación de Cantidad, figurando como parte demandada este Ayuntamiento.

- I.** El recurrente basa su demanda en los siguientes **HECHOS**, que se resumen en:
- Que ingresó a prestar servicios en este Ayuntamiento el día 2 de marzo de 2022 con la categoría profesional de peón de limpieza, con un contrato de trabajo por obra o servicio determinado para la obra “Funciones de limpieza viaria de espacios productivos del Proyecto Línea 5 Plan Contigo”, hasta el día 1 de septiembre de 2022.
 - Que con fecha 16 de junio de 2022 comunica en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, baja voluntaria por haber encontrado otro trabajo.
 - Que este organismo público le adeuda la cantidad de 509,40 euros, por los 9 días correspondientes a vacaciones no disfrutadas durante el periodo de contrato, a razón de 56,60 euros/día.
 - Que el día 19 de septiembre de 2022 interpuso Reclamación previa, que no ha sido estimada.
- II.** Por lo planteado, solicita se dicte sentencia con los siguientes efectos: Se condene a este Ayuntamiento al pago de la cantidad de 509,40 euros, más el 10% de dicha cantidad en concepto de intereses de demora, y todo ello con todos los pronunciamientos inherentes a tales pretensiones.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala el día 4 de febrero de 2025 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de ese Juzgado sito en avenida de la Buhaira, 26. Edificio NOGA. Planta 1ª. Sala nº 11, debiendo comparecer en la secretaría de ese Juzgado, situado en la planta 5ª, dicho día a las 10:15 horas para proceder a la acreditación de las partes de conformidad con el art. 89.7 de la LRJS.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 8/23/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 44/2023 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 15 de febrero de 2023, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 44/2023, interpuesto por RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., contra la Resolución de la reclamación Económico-Administrativa núm. 19/2022, dictada por el Tribunal Económico Administrativo de este



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ayuntamiento, de fecha 2 de noviembre de 2022, notificada el 19 de diciembre de 2022, que desestima la reclamación presentada frente a las liquidaciones en concepto de “Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica y gas”, correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, y contra las citadas liquidaciones tributarias; e indirectamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.1 LJCA, contra la Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento, reguladora de la citada tasa, publicada en el B.O.P. de Sevilla núm. 295, de 23 de diciembre de 2017, al entender que la liquidación es disconforme a Derecho, por serlo, a su vez, la disposición administrativa de carácter general de cuya aplicación ha resultado la liquidaciones impugnadas.

Por medio del **TERCER OTROSÍ**, conforme a los artículos 129 a 136 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, solicita la adopción de **MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN** de la ejecución del acto administrativo impugnado, en base a la concurrencia de las siguientes consideraciones:

- i. Que por medio de escrito de fecha 26 de febrero de 2022, solicitó la suspensión automática de la ejecución del acto impugnado, ofreciendo como garantía aval bancario, inscrito en el Registro especial de avales con el número 0482599 de Bankinter, S.A. que fue aportado en vía administrativa, que garantizaba el principal, más los intereses de demora y recargos que generasen con ocasión de la suspensión.
- ii. Que habida cuenta de que la disputa sigue vigente, y por medio del presente recurso la discusión hasta ahora mantenida en vía administrativa se ha convertido en contenciosa, interesa el mantenimiento de la suspensión de la ejecutividad de la liquidación recurrida durante la sustanciación del proceso contencioso-administrativo, hasta la normal conclusión del pleito por sentencia, aportando como garantía suficiente el aval bancario que ya obra en poder de la Administración.
- iii. Que, ya que no ha habido ninguna alteración de las circunstancias con respecto al procedimiento administrativo, considera que no existe ningún motivo por el que se tenga que dejar de suspender la ejecución del acto impugnado.
- iv. Que la ejecución de dicha liquidación hace perder la finalidad legítima del recurso contencioso-administrativo, en la medida que el mismo tiende a la nulidad de las liquidaciones impugnadas.
- v. Que el aval bancario que aporta, ya fue reputado como suficiente en vía administrativa y que extiende sus efectos a esta vía, que no solo cubre el importe de la liquidación, sino también los posibles intereses de demora y recargos que se pudieran devengar con motivo de la suspensión, quedando, de este modo, suficientemente cubierto el derecho al cobro de la deuda por esta Administración en el supuesto de que el recurso no prosperase.

En consecuencia con lo anterior, **SOLICITA** se acuerde en pieza separada, la adopción de la medida cautelar de suspensión de la ejecución del acto que se recurre, se dicte Auto decretando la suspensión del acto impugnado en los términos solicitados mediante la aportación de aval bancario, -que obra en poder de la Administración- que garantiza el pago de la deuda (519.189,72 euros), así como los intereses de demora y recargos que se originen por la suspensión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asimismo, se informa que, con fecha 21 de febrero de 2023 ha sido notificada a esta Administración Oficio de fecha 15 del mismo mes y año, por la que se concede un plazo de DIEZ (10) DÍAS para formular alegaciones frente a la solicitud de adopción de medida cautelar propuesta por el recurrente.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, y preparar, dentro del plazo conferido al efecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, las alegaciones que a esta parte interese.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 50/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 153/2022 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 3 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia nº 1/2023, de fecha 30 de enero de 2023, en la Causa: Juicio sobre delitos leves 153/2022, iniciado mediante denuncia presentada por D. XXXX ante ese Juzgado el día 18 de octubre de 2022, en el que se ponía en conocimiento unos hechos que pudieran ser constitutivos de un presunto delito leve de amenazas, acordándose por Auto de fecha 9 de noviembre de 2022, la incoación por delito leve de las amenazas, señalándose la celebración a juicio para el día 30 de enero de 2023. Son parte como denunciados, los Policías Locales 11295 y 11306.

ANTECEDENTES. En virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable) por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se solicita mediante oficio de fecha 18 de noviembre de 2022, asistencia jurídica para los Agentes de la Policía Local denunciados, con TIP nº 11295 y 11306, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 153/2022, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas, estando citados como denunciados a Juicio por delito leve de amenazas para el día 30 de enero de 2023 a las 9:45 horas, a causa de la denuncia presentada por D. XXXX con fecha 18 de octubre de 2022 ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Dos Hermanas, en funciones de guardia. En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, punto 3, se acordó prestar la asistencia jurídica solicitada, y se facultó al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.

Pues bien, abierto el juicio no compareció el denunciante, de lo que se dio traslado al letrado de los denunciados, quien solicitó la absolución de sus defendidos.

Ante este panorama, la sentencia, en sus Fundamentos de Derecho concluye afirmando que, no habiéndose practicado en el caso de autos, prueba alguna que acredite los extremos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que fueron denunciados inicialmente, pues no compareció el denunciante, y no habiéndose ratificado la denuncia, siendo requisito imprescindible, procede la absolución de los Policías Locales 11295 y 11306.

Respecto a las costas, señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no se condena en costas.

Expuesto cuanto antecede, la Sentencia nº 1/2023, de fecha 30 de enero de 2023, ABSUELVE a los Policías Locales 11295 y 11306, como autores responsables de un Delito Leve de Amenazas del artículo 171.7 del Código Penal que se les imputaba.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- EXPTE. 55/22/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN LA CAUSA: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 124/2022 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 7 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia de fecha 20 de enero de 2023, en los autos de Juicio por Delito leve de lesiones, seguidos en ese Juzgado con el número 124/2022, en el que, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han tenido intervención como partes, el denunciante XXXX, asistido de letrado, y el denunciado, agente de la Policía Local de este municipio, con número de identificación profesional 11284 (en adelante “Agente”), asistido por el letrado consistorial de este Excmo. Ayuntamiento.

ANTECEDENTES. En virtud del artículo 36 del Convenio Colectivo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para los años 2018-2020, (actualmente aplicable) por el Intendente Jefe J-1, de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, se solicita mediante oficio recibido en este Servicio de Asesoría Jurídica, asistencia letrada para el “Agente”, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 124/2022, instruido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Dos Hermanas, estando citado como denunciado a la vista del juicio oral para el próximo día 17 de enero de 2023 a las 12,10 horas, a causa de la denuncia presentada por D. XXXX. Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, punto 3, posteriormente rectificado por acuerdo de esa Junta con fecha 20 de enero de 2023, punto 4 por error material, se acordó prestar la asistencia jurídica solicitada, y se facultó al Letrado Consistorial para seguir este proceso hasta su culminación.

Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de denuncia presentada por XXXX, incoándose a continuación diligencias previas en auto de fecha 28 de abril de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Posteriormente, se dictó auto de transformación a juicio por delito leve el 12 de diciembre de 2022.

Pues bien, el juicio se celebró el día 17 de enero de 2023 como estaba señalado, con la asistencia de todas las partes. Una vez celebradas las pruebas admitidas solicitaron: **(i)**. El Ministerio Fiscal la absolución del “Agente” como autor del delito leve de lesiones previsto atribuido. **(ii)**. El letrado del denunciante la condena del “Agente”, por un delito de lesiones previsto y penado en el artículo 147 del apartado segundo del Código Penal, con una pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, así como la imposición de costas, renunciando al ejercicio de acciones civiles. **(iii)**. El letrado del denunciado se adhirió a la petición del Ministerio Fiscal de dictar sentencia absolutoria del “Agente”. **(iv)**. Conferido al denunciado el trámite del derecho a la última palabra, no hizo uso del mismo.

Recoge la Sentencia en los Hechos Probados, que no ha quedado probado que el día 29 de marzo de 2022, sobre las 17:00 horas, el “Agente”, actuando en el ejercicio de sus funciones, acometiera a Félix José Bravo causándole las lesiones denunciadas.

Respecto a la valoración de las pruebas, una vez analizadas por la Magistrada – Juez, concluye que, no hay suficiente prueba de cargo que permita enervar la presunción de inocencia del “Agente”.

Expuesto cuanto antecede, la Sentencia de fecha 20 de enero de 2023, ABSUELVE al agente de la Policía Local de Dos Hermanas, con número de identificación profesional 11284, del delito leve de lesiones del que venía siendo acusado.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- COMISIÓN DE SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO (SEVILLA) SOLICITADA POR POLICÍA LOCAL (2299). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a instancia presentada en Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha de 27 de enero de 2023, por el funcionario Policía Local D. XXXX, con N.I.F. número ***7573**, en la que solicita Comisión de Servicios en el Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), se transcribe a continuación informe emitido por el Área de RRHH, de fecha 27 de febrero de 2023:

“ANTECEDENTES

Primero.- Se ha presentado por Registro General de esta Administración, a fecha de 27 de enero de 2023 y con número de anotación 2023004277, petición de autorización de una Comisión de Servicios en el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla) por parte del funcionario de carrera Policía Local D. XXXX, con NIF ***7573**.

Segundo.- Se ha recibido por Registro General, con fecha 10 de febrero de 2023 y número de anotación 2023006838, Decreto nº 144/2023 del Excmo. Ayuntamiento de Puebla del Río, en el que sustentándose en los antecedentes que motivan la comisión de servicios por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

esa Administración, por urgencia e inaplazable necesidad, y con informe favorable por parte de la Jefatura de la Policía Local, se resuelve solicitar, al Ayuntamiento de dos Hermanas, propuesta favorable para la concesión de la comisión de servicios solicitada por el interesado.

Tercero.- Se ha emitido por la Jefatura de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, Oficial K03 (14699) informe de fecha 22 de febrero de 2023 donde se manifiesta que *“no se puede atender en estos momentos la solicitud presentada debido a que significaría reducir el número de agentes que actualmente se encuentran en servicio activo en la plantilla de Policía Local de Dos Hermanas, con el menoscabo que originaría al servicio prestado a la ciudadanía.*

Se le informa igualmente que esta desestimación a conceder la presente prestación de servicios en Comisión, no significa que en otras circunstancias pudiera estudiarse la posible estimación de Comisiones de Servicio en su caso”.

En virtud de lo expuesto se viene a plantear las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Los funcionarios al servicio de la Administración Local se rigen, en lo no dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Legislación del Estado y la de la Comunidad Autónoma y su correspondiente desarrollo normativo, en los términos del artículo 149.1.18.^a de la Constitución. No habiéndose dictado normas de desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, resulta de aplicación supletoria a la provisión de puestos de trabajo del personal al servicio de la Administración local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Acudimos por tanto al artículo 64 del Real Decreto 364/1995 que regula con carácter supletorio esta cuestión.

La duración prevista para esta situación es de un año, si bien puede ser prorrogable por otro más.

En el caso de las comisiones voluntarias, es una situación revocable tanto a petición del interesado como por resolución de la Administración, la cual en todo caso habrá de motivarse.

En la Comisión de Servicios se ejerce una potestad discrecional de la Administración Pública, en atención a su potestad de autoorganización y de las necesidades del Servicio, en este sentido, se pronuncia la Sentencia del TSJ Madrid de 7 de junio de 2004 (Sala de lo Contencioso-Administrativo) que dispone que *“La concesión de esa comisión de servicios no es pues un derecho de los funcionarios, sino una potestad discrecional de la Administración, que puede designar a los funcionarios más adecuados para la misión, previa ponderación de las necesidades del servicio”.*

SEGUNDA. - La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 127 g y h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado”.

Por todo lo expuesto se estima a bien informar desfavorablemente la solicitud presentada por D. XXXX, funcionario del cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, por no disponer de informe favorable que avale la autorización de la Comisión de servicios por parte de esta Administración Pública, en los términos expuestos, salvo mejor criterio.”.

Por tanto, visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La no autorización de la incorporación en régimen de Comisión de Servicios al Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla) del Policía local D. XXXX por no disponer de informe favorable por parte de la Jefatura de Policía Local, siendo éste uno de los requisitos (artículo 64 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la persona interesada, al Ayuntamiento de La Puebla del Río, a la Jefatura de la Policía Local, y al Servicio de Análisis y Estudios de este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE DOS ADMINISTRATIVOS/AS INFORMATICOS/AS Y UN/A AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (CONVOCATORIA ESPECÍFICAS ANTERIORES). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de los servicios que lo solicitan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Se anexan las Actas de las que se selecciona el personal propuesto para dichas contrataciones.

Se adjunta informe de fiscalización.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que, con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	ADTVO/A INFORMATICO	TC	6 MESES	INFORMÁTICA
1	AUX. ADTVO/A	TC	89 DIAS	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL CATEGORÍA HERRERO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio para poder cubrir las necesidades del servicio, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Se adjunta informe de fiscalización.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.5 del Presupuesto Municipal de 2023, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	HERRERO	TC	6 MESES	TALLER MECANICO

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- PAT 03/2023. APROBACIÓN DEL IMPORTE DE LAS CUOTAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, EN LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN DE LA UE-1 DEL SEN-1 DE ENTRENÚCLEOS, PARA EL EJERCICIO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, se somete a la Junta de Gobierno Local ratificación del Acuerdo de la Asamblea General Ordinaria de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos celebrada el pasado 13 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el importe de las **cuotas para el ejercicio de 2023** a cargo de los partícipes en la misma, entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

ANTECEDENTES. Para dar cumplimiento a las determinaciones de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2012, sobre la recepción parcial de las obras de urbanización de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, y tras los preceptivos trámites, el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su condición de Administración Urbanística Actuante, por acuerdo de la Junta de Gobierno local de 21 de febrero de 2014 aprobó definitivamente los Estatutos por los que habrían de regirse la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos (la EUC), que formaliza su constitución mediante escritura pública, con fecha 22 de julio de 2014, ante el notario de Dos Hermanas D. José Ojeda Pérez. Queda inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la provincia de Sevilla en el folio 41 del Libro II de la Sección 3^a (Entidades de Conservación), con el número de orden 75, Inscripción 1^a, así como en la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el CIF V90184904.

Disponen los citados Estatutos de la EUC, en relación a los porcentajes de participación de las parcelas, en el punto 1 de su artículo 10:

“1.- Para determinar los derechos y obligaciones de los propietarios, cada parcela tendrá una cuota de participación, que servirá de módulo para precisar la participación de cada propietario en los derechos y obligaciones comunes de la entidad de Conservación.”

Disponiendo asimismo, en el punto 2, respecto a las cuotas que corresponde abonar a cada parcela:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“2.- La cuota se fijara cada año en la última Asamblea a celebrar dentro del mismo en proporción a las unidades de aprovechamiento que el Proyecto de Reparcelación atribuye a cada finca resultante. Dicha cuota tendrá validez durante todo el ejercicio, hasta la fijación que haga el siguiente año.”

De otro lado, en su artículo 7, letra f, se establece:

“f) Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Dos Hermanas quedará incorporado a la Entidad de conservación en sustitución de los propietarios de parcelas sitas en el ámbito territorial de la urbanización, en el momento en que éstas se encuentren edificadas y cuenten con licencia de 1ª ocupación, por razón de la participación que dichas parcelas tuvieran asignada.”

Conforme dispone el transcrito artículo 10, la Asamblea General Ordinaria de la EUC celebrada con fecha 13 de diciembre de 2022, cuya Acta obra en el expediente, acuerda por unanimidad de los asistentes, entre los que se encuentra el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, representado en la reunión por el Secretario de la entidad, en nombre de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, el importe de las cuotas anuales ordinarias para el ejercicio de 2023 a cargo de sus partícipes en virtud de las parcelas de las que son titulares, que serán del mismo importe que las del ejercicio anterior, y que se pasarán al cobro en tres derramas de carácter cuatrimestral. Obra en el expediente copia del acta de la reunión, donde se relaciona el importe de las cuotas que corresponderán a cada parcela.

La cuota correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por la suma de porcentajes de las parcelas que ya están edificadas y disponen de licencia de ocupación (BA-1, BA-7, BC-1, BC-2, BC-3, BP-2, UA-1, UG-1, UH-2, UH-3, UH-4, UH-7, UH-10, y TE-1) ascenderían para el citado ejercicio, a 48.814,38 € I.V.A. incluido, en **tres derramas cuatrimestrales de 16.271,46 €**

En virtud de la documentación que se acompaña, conforme a la normativa aplicable, Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana; Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, del Reglamento de Gestión Urbanística y según establecen los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Ratificar el voto favorable emitido por el representante del Ayuntamiento en la reunión de la Asamblea General Ordinaria de la EUC de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, del 13 de diciembre de 2022, y en consecuencia APROBAR el importe de la cuota anual ordinaria para el ejercicio de 2023 que corresponde abonar al Ayuntamiento de Dos Hermanas, por las parcelas ya edificadas que cuentan con licencia de ocupación, y que asciende a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE euros con TREINTA Y OCHO céntimos (48.814,38 €), I.V.A. incluido. Y autorizar el pago de los correspondientes recibos que la Enditad de Conservación emita para el cobro de las referidas cuotas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Entidad de Conservación de la UE-1 del SEN-1 de Entrenúcleos, a Patrimonio, Ordenación del Territorio, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 21 al 27 de febrero de 2023.

LICENCIA DE OBRAS

EXPTE. 000370/2023-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SÓTANO Y PISCINA., EN CL GRANDOLA, 29

EXPTE. 000389/2023-LO.- CONSTRUCCIÓN DE 38 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON ZONAS COMUNITARIAS Y PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UE-2 MANZANA UG-22

EXPTE. 000397/2023-LO.- CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON SOTANO Y PISCINA. EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA 12 UA7

EXPTE. 000403/2023-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR., EN CL VENTA BERMEJA, 6

EXPTE. 000408/2023-LO.- AMPLIACIÓN DE COCINA Y APERTURA DE HUECO, EN CL BOGOTA, 20

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

12.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÍODO DEL DÍA 21 AL 27 DE FEBRERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 21 al 27 de febrero de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIAS DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 00064/2022-LA.- RESOLUCIÓN DE OBRAS PARA AMPLIACION DE ENTREPLANTA DESTINADA A OFICINAS EN NAVE INDUSTRIAL, EN CL HORNOS, 11
- EXPTE. 000896/2022-LO.- PROYECTO BASICO Y EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 94
- EXPTE. 001018/2022-LO.- SOLICITUD LICENCIA OBRAS CON PROYECTO. PROYECTO BASICO PARA 2 VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, UG24. PARC.5. FINCA 61
- EXPTE. 001138/2021-LO.- CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA. EN AV DEL SOL, 9 BIS

LICENCIAS DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000015/2023-LA.- ADECUACIÓN DE LOCAL (DIVISIONES, INSTALACIONES Y CARPINTERIA) PARA APERTURA DE TIENDA PARA VENTA AL POR MENOR DE TARTAS. EN CL JUAN SEBASTIAN ELCANO, 12 LOCAL

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000023/223-CPA.- REPARACIÓN Y COMPRA-VENTA DE PALETS, EN CT POLIGONO LA ISLA, 1 NAVE K
- EXPTE. 000024/2023-CPA.- ACTIVIDAD RECREATIVA II.2 JUEGOS RECREATIVOS. VENTA AL POR MENOR JUEGOS DE MESA, EN AV ANDALUCIA, 144
- EXPTE. 000025/2023-CPA.- CENTRO DOCENTE PRIVADO DE FORMACION PROFESIONAL, EN AV ESPAÑA, DE, 57 OFICINA 55
- EXPTE. 000026/2023-CPA.- OFICINA SIN ACCESO A PÚBLICO PARA PRESTACIÓN SOPORTE INFORMÁTICO A EMPRESAS VIA REMOTA. EN CL GABRIEL MIRO, 3
- EXPTE. 000027/2023-CPA.- ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA, EN CL PALMICHA, 7-9-11
- EXPTE. 000028/2023-CPA.- PELUQUERIA DE CABALLEROS, EN PL FEDERICO GARCIA LORCA, 1 ESC 01 BJ 23

DECLARACIONES RESPONSABLES PARA OBRAS

- EXPTE. 000367/2023-LO.- COLOCACIÓN DE FALSO TECHO EN OFICINA, MONTAJE DE FRISO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANALETAS, EN CL ISLAS CIES, 31
- EXPTE. 000368/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL MARTINEZ SIERRA, 4
- EXPTE. 000369/2023-LO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO, EN CL VITERBO, 7 1º C
- EXPTE. 000371/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO, EN AV MONTEQUINTO, 7
- EXPTE. 000372/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA EN MAL ESTADO, EN AV CRISTOBAL COLON, 6
- EXPTE. 000373/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN PJ 4 DE DICIEMBRE, 2
- EXPTE. 000374/2023-LO.- ARREGLO DE FACHADA, EN CL MONTSERRAT CABALLE, 24
- EXPTE. 000375/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL JUAN DE LEGAZPI, 45
- EXPTE. 000376/2023-LO.- SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIA EXTERIOR. (VENTANAS), EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 5 BAJO A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000377/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN CL TERNI, 8
- EXPTE. 000378/2023-LO.- RENOVACIÓN DE COCINA Y BAÑO, INCLUYENDO CAMBIO DE FONTANERÍA Y SANEAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN. RENOVACIÓN DE FACHADA, EN CL TONELEROS, 59
- EXPTE. 000379/2023-LO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL VALLADOLID, 1
- EXPTE. 000380/2023-LO.- MODIFICACIONES EN ESCASA ENTIDAD DE PROYECTO BÁSICO, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BPO-4
- EXPTE. 000381/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL SIERRA MORENA, 14
- EXPTE. 000382/2023-LO.- ARREGLO FACHADA, EN CL CISNE, 8
- EXPTE. 000383/2023-LO.- SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BPO-4, EN MODIFICACIONES DE ESCASA ENTIDAD EN PROYECTO BÁSICO.
- EXPTE. 000384/2023-LO.- SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, MANZANA BPO-4, EN MODIFICACIONES DE ESCASA ENTIDAD EN PROYECTO BÁSICO.
- EXPTE. 000385/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ JOSE CARO ARIAS, 22
- EXPTE. 000386/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ALBENIZ, 26
- EXPTE. 000387/2023-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN PJ MIGUEL DELIBES, 6
- EXPTE. 000388/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL HELIOPOLIS, 4
- EXPTE. 000390/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL TOMILLO, 6
- EXPTE. 000391/2023-LO.- CENTRO DOCENTE PRIVADO, EN AV ESPAÑA, DE, 57 OFICINA 55
- EXPTE. 000392/2023-LO.- INSTALACIÓN PUNTO DE RECARGA PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, EN CL ANGEL RODRIGUEZ CASTILLA, 13
- EXPTE. 000393/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN CL JOSE MEJIAS SALGUERO, 8 CASA 25
- EXPTE. 000394/2023-LO.- OFICINAS EN MÓDULO 2 DE LA NAVE B DEL EDIFICIO DE USO INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD DEFINIDA, EN CT COPER, EL, 1
- EXPTE. 000395/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL DESTINADO A CLÍNICA DE FISIOTERAPIA, EN CL HISTORIADOR JUAN MANZANO, 2 ESC AV 1º 22
- EXPTE. 000396/2023-LO.- REFORMA COCIN, BAÑO, SANEADO DE CUBIERTA, REPARACION CORNISA EN PATIO INTERIOR Y SUSTITUCION DE CANALON, EN CL ANIBAL GONZALEZ, 37 2º
- EXPTE. 000398/2023-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL E INSTALACIONES PARA USO DE ALMACÉN. "LEFTIES", EN AV INGENIERO JOSE LUIS PRATS, 1 ALM 3.01 B-2 CC WAY
- EXPTE. 000399/2023-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL ZARZAPARRILLA, 23
- EXPTE. 000400/2023-LO.- REFORMA CUARTO BAÑO, EN CL CANONIGO, 2 2º A
- EXPTE. 000401/2023-LO.- REFORMA DE LOCAL COMERCIAL PARA ADECUACIÓN DE UEVA ACTIVIDAD, EN AV 4 DE DICIEMBRE, KM 553.80 LOCAL A7A
- EXPTE. 000402/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL ESCORPION, 17 ESC 01 BAJO A



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000404/2023-LO.- LEGALIZACIÓN INSTALACION FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN CL GUSTAVO BACARISAS, 9 1º 01
- EXPTE. 000405/2023-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA, EN CL HUEZNAR, 20
- EXPTE. 000406/2023-LO.- LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN PL JUAN TALAVERA, 7 ESC 01 1º C
- EXPTE. 000407/2023-LO.- SANEADO DE REVESTIMIENTOS, SUSTITUCIÓN DE APLACADOS Y SOLERIA, EN CL RONDA DE ALTAIR, 89

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

13.- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX en representación de PROMOCIONES HABITAT S.A.U. con CIF A08263972, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 38.498´87 €y 23.742´52 €para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000539/2018-LO, para Edificación plurifamiliar desarrollada en dos bloques para 87 viviendas con 14.462,85 m² construidos en total. Superficie construida S.R.: 10.413,10 m²c (9.747 m²c computables en edificabilidad) y B.R.: 4.049,75 m²c, en el inmueble con emplazamiento en SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARCELA BA-7 UE-1.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **85 facturas** por un importe líquido total de **739.713,98 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE LÍQUIDO
9A/2023	15	CONTRATOS MENORES 2023	35.918,32
9B/2023	11	LICITACIÓN 2022	2.260,71
9C/2023	2	LICITACIÓN 2022-ABONOS	21,19
9D/2023	32	LICITACIÓN 2023	106.410,70
9E/2023	2	LICITACIÓN 2023-ABONOS	1.306,86
9F/2023	1	LICITACIÓN 2023-PRTR	20.091,11
9G/2023	2	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA 2022	11.749,08
9H/2023	13	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA 2023	42.584,13
9I/2023	1	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA 2023- Multiaplicaciones IVA	100.063,29
9J/2023	6	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA 2023- ABONOS	419.308,59
TOTAL	85		739.713,98

Por parte de la Intervención Municipal se ha informado favorablemente la aprobación de todas las facturas incluidas en las relaciones referidas en la tabla anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE MUNICIPIOS 4.0 O MUNICIPIOS INTELIGENTES (PMI) CONTENIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que con fecha 14 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 135 las Bases Regulatorias, y el 31 de agosto de 2022 en el número 201 del BOP el extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Municipios 4.0 o Municipios Inteligentes (PMI) 2022, aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 18 de mayo de 2022, por el que se aprueba la concesión al Ayuntamiento de Dos Hermanas de la ayuda en régimen de concurrencia no competitiva al efecto del referido programa por importe de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros, con dos céntimos (38.357,02 €)

Con fecha 23 de septiembre de 2022 se aprueban en Junta de Gobierno Local los tres proyectos para solicitar subvención en régimen de concurrencia no competitiva a la Diputación de Sevilla del Programa de Municipios Inteligentes (PMI), dentro del Plan Actúa, de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros, con dos céntimos (38.357,02 €) IVA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incluido. Informar del error material del punto primero del acuerdo nº 29 de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre donde dice “Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo” y debería decir “Diputación Provincial”.

Los proyectos aprobados para presentar solicitud a Diputación de Sevilla son los siguientes:

- Asistente virtual para la gestión de cita previa, con un presupuesto total de diecisiete mil trescientos setenta y cinco euros con sesenta céntimos (17.375,60 €).
- Instalación de WIFI securizada para edificio municipal Bécquer, con un presupuesto total de dieciséis mil veintidós euros con veinticuatro céntimos (16.022,24 €).
- Ampliación de cableado estructurado en planta baja de Casa Consistorial, con un presupuesto total de once mil trescientos cincuenta y ocho euros con dieciocho céntimos (11.358,84 €), y una subvención solicitada de cuatro mil novecientos cincuenta y nueve euros con dieciocho céntimos (4.959,18 €), y por tanto, con un compromiso de cofinanciación municipal de seis mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (6.399,66 €).

Es por ello que en dicho acuerdo se aprobó la cofinanciación necesaria para complementar los costes en el marco del proyecto de Ampliación de cableado estructurado en planta baja de Casa Consistorial, hasta alcanzar el importe establecido, por importe total de seis mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (6.399,66 €), cantidad que se aprobó asumir con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

Con fecha 23 de febrero de 2023, se recibe de Diputación de Sevilla desde el Área de Concertación comunicación para Aceptación de la subvención propuesta de forma provisional por el importe solicitado treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros, con dos céntimos (38.357,02 €) IVA incluido.

Con fecha 26 de febrero de 2023, se firma Informe Técnico por Manuel Alejandro Pallares Silva.

Con fecha 02 de marzo de 2023, se firma Informe de Intervención por Miriam Aguilera González “Interventora”.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y en atención al extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas a Entidades Locales de la provincia destinadas al Programa de Municipios 4.0 o Municipios Inteligentes (PMI) 2022, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Informar a la Junta de Gobierno Local de la Aceptación de la subvención propuesta de forma provisional en el modelo del ANEXO IV de las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención recibida e iniciar los trámites oportunos para ejecutar el Programa de Municipios Inteligentes, en sus tres líneas de actuación:

- L1 Conectividad Municipal: Adquisición en propiedad de HW y SW. Instalación y puesta en funcionamiento de plataforma Wifi securizada.
- L1 Conectividad Municipal: Adquisición en propiedad de HW y SW. Suministro e instalación de un armario rack en planta Baja del edificio principal del Ayuntamiento.
- L2 Sistema de Atención Ciudadana inteligente: Adquisición en propiedad de HW y SW. Adquisición e implantación de un asistente virtual tipo chatbot.

TERCERO.- Aprobar el gasto para la ejecución del presente proyecto: cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (44.756,68€) IVA incluido, y asumir el compromiso de cofinanciación del (14,30%) que ascienda a un importe de seis mil trescientos noventa y nueve euros con sesenta y seis céntimos (6.399,66 €) con cargo a la partida presupuestaria 9200 62705 y con cargo al presupuesto de año 2023.

CUARTO.- Dar traslado de esta previsión económica de cara al ejercicio presupuestario de 2023 a la Oficina Presupuestaria.

QUINTO.- Informar del error material del punto primero del acuerdo nº 29 de Junta de Gobierno Local de 23 de septiembre donde dice “Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo” y debería decir “Diputación Provincial”.

SEXTO.- Facultar a Juan Antonio Vilches Romero, Teniente Alcalde de Hacienda y Participación Ciudadana, para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos para la presentación de solicitud ejecución y justificación de los citados proyectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “OFICINA DE GESTIÓN PLAN CONTIGO” DE LA LÍNEA 6 SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PEA, EN EL MARCO DEL PLAN CONTIGO FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, PARA ADAPTARLO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 26 de junio de 2021 se publicó extracto de acuerdo plenario de 24 de junio de 2021 de la Diputación Provincial por la que se publican las Bases Regulatorias de la segunda convocatoria de subvenciones a conceder por la Diputación de Sevilla a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas para la realización de actuaciones del Programa de Empleo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Apoyo Empresarial (PEAE) en el marco del Plan Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), aprobado por Acuerdo Plenario de 20 de diciembre de 2020, estableciéndose un importe total para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de 2.167.026,03 €. Uno de los proyectos aprobados a este Ayuntamiento fue el integrado en la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan”– PEAE de la segunda convocatoria, por un importe de 204.004,35 €

Con fecha 16 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento aprueba la presentación de la solicitud de la segunda convocatoria de subvención para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

Con fecha 22 de julio de 2021, se presentó la solicitud en el marco de la segunda convocatoria de subvención para el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo a la Diputación de Sevilla.

Con fecha 14 de octubre de 2021, se recibe Propuesta Provisional de concesión subvenciones con número 5992/2021 de fecha 13 de octubre de 2021, para la ejecución de los proyectos presentados en la solicitud por el Ayuntamiento de Dos Hermanas a la segunda convocatoria del Plan de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrados en la ampliación del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo); procediendo a remitir con la mismas fecha a Diputación el anexo III de aceptación en tiempo y forma de acuerdo a las bases del citado Plan. El importe concedido ascendía a 2.167.026,03 euros para los proyectos: Línea 5 (21KONA05), Mejoras e Espacios Productivos y de Formación con Mayores de 45 años y Dificultad de Inserción (y otros colectivos)- Limpieza Viaria y espacios Productivos y Línea 6 Oficina de Gestión del Plan (21KONA06).

Con fecha 27 de junio de 2022, se recibe la Resolución Definitiva con número 4092/2022 de la misma fecha indicada, aprobando definitivamente la concesión de la subvención para la ejecución de los proyectos recogidos en la resolución provisional citada anteriormente. En dicha resolución se establece, que al no haberse podido resolver durante el ejercicio 2021 la concesión definitiva de estas subvenciones se hace necesario imputarlo al presupuesto 2022. Además de establecer en su apartado octavo, que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 30 de junio de 2023, de tal forma que los plazos establecidos en la memoria presentada en la solicitud se ven modificados tras la recepción de la misma.

Con fecha 30 de septiembre de 2022 esta Junta de Gobierno Local, punto 28 de la sesión, adoptó acuerdo por el que se aprobó la contratación de personal de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del PEAE, después de contactar con los/as candidatos/as, siguiendo con el orden de las listas de reservas de las bolsas resultantes del proceso selectivo finalizado el 17 de diciembre de 2021, tal y como se establece en la base 6ª de las convocatorias de selección (aprobada el 23 de julio de 2021), y cuya vigencia es efectiva hasta el 31 de diciembre de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 3 de octubre de 2022, se procede a la contratación de las personas hasta el 30 de junio de junio de 2023, tras confirmar su disponibilidad, y sin que constase su renuncia. Las personas contratadas fueron:

- Técnico: XXXX, con DNI 28***620D.
- Técnica: XXXX, con DNI 76***153L.
- Administrativa: XXXX, con DNI 28***811Q.
- Administrativo: XXXX, con DNI 28***296E.
- Administrativa: XXXX, con DNI 52***963Q.

Con fecha 27 de octubre de 2022, mediante Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de Sevilla, se acordó la “aprobación inicial, y en su caso definitiva de la reprogramación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) en lo referente a la modificación de los plazos de ejecución y justificación de los diferentes programas según la base Tercera de las Bases Reguladoras, publicándose en el BOP número 258 de fecha 8 de noviembre de 2022, quedando modificado en los siguientes términos:

- Plazo final de ejecución: 31 de diciembre de 2023.
- Plazo de justificación: 31 de marzo 2024.

Tras esta modificación, que amplía los citados plazos máximos, y de conformidad con el informe propuesta de 1 de marzo de 2023, la Delegación de Promoción Económica e Innovación y la Dirección del Plan Contigo, se constata en el mismo la necesidad de ampliar el periodo de ejecución del citado proyecto de Oficina de Gestión adaptándolo a los nuevos plazos establecidos, con fecha máxima de ejecución al 31 de diciembre de 2023, dado que este Ayuntamiento se encuentra ejecutando proyectos que no han finalizado como se detallan en dicho informe.

De conformidad con los antecedentes expuestos, considerando la modificación puntual de las bases reguladoras de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Contigo, la resolución de la Diputación de Sevilla de 27 de junio de 2022 y el acuerdo plenario de 27 de octubre de 2022, la memoria del proyecto de Oficina de Gestión del Plan y el informe propuesta adjuntos, y considerando las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del proyecto de la Línea 6 “Oficina de Gestión del Plan” de la segunda convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, ajustándolo al nuevo plazo máximo de ejecución del programa, 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, la aprobación de la modificación, anteriormente citada, del plazo de ejecución del citado proyecto “Oficina de Gestión del Plan Contigo” de la segunda convocatoria del PEAE del Plan Contigo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL DOCENTE ADSCRITO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que el pasado 5 de diciembre se publicó Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones públicas de las convocadas por resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2022, de las previstas en la orden de 3 de junio de 2016, concediendo una subvención por importe de 437.279,93 euros, para la impartición de diez acciones formativas.

El pasado 13 de enero se da cuenta en Junta de Gobierno Local, de la aceptación definitiva de la ayuda, que recoge entre otros conceptos la contratación de personal docente para cada una de las especialidades concedidas.

Por otra parte, con motivo de la ejecución del Proyecto Innform@ se han llevado a cabo distintos procesos de selección de personal para las mismas especialidades formativas.

En tanto en cuanto estos procesos se han realizado con la garantía de cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, y señalándose en los mismos la posibilidad de tenerse en cuenta para la contratación de perfiles similares en otros programas del Ayuntamiento, se propone la contratación de los docentes correspondientes a las especialidades aprobadas, en el orden que indica el baremo publicado.

Hay que reseñar que el programa a poner en marcha tiene un período de ejecución de 18 meses, desde que se publicó la resolución, el pasado mes de diciembre y la programación está ajustada desde abril del presente hasta junio de 2024, con lo que se hace poco viable la puesta en marcha de otros procesos de selección, en tanto en cuanto los perfiles de docentes tienen que cumplir con los requisitos establecidos en los certificados de profesionalidad de las especialidades, y tienen que ser validados por la Organismo que concede la ayuda. Este último requisito ya está comprobado con las personas seleccionadas anteriormente.

La relación laboral se formalizará a través de **Contrato de Trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral - Programas de Activación para el Empleo**, y se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente por el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre) y Real Decreto 2720/1998 de 18 de diciembre (BOE 8 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

enero), conforme a la Disposición Adicional Novena del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de Diciembre y Ley 20/2021, de 28 de Diciembre.

El salario se devengará en función de las horas impartidas mensualmente, de acuerdo a la ayuda solicitada, con cargo a las partidas generadas en el expte.06/2023:

2410 143 34 Retribuciones FPE 2022

2410 160 34 Seguridad Social FPE 2022

Se reproduce a continuación el baremo publicado por especialidad, para que una vez se pongan en marcha las acciones formativas, se contraten durante el período de impartición de la formación.

ESPECIALIDAD: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	AUTOBAREMACION REVISADA	PUNTUACION ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
ZAM***MARIA CARMEN	***3900**	7,6	1,9	9,5
SAL***MARIA CARMEN	***3577**	7,4	1,9	9,3
GUI***MARIA MERCEDES	***5654**	6,12	1,5	7,62
ORT***DOLORES	***6421**	6,8	0,7	7,5
LUN***MARIA BEATRIZ	***5224**	6,71	0,4	7,11
TRA***SUSANA	***2754**	5	1,4	6,4
GAL***MARIA MILAGROS	***1433**	4,43	1,3	5,73
GOM***PURIFICACION	***5282**	3,61	1,9	5,51
JUR***MARIA CARMEN	***6364**	4,7	0,7	5,4
BEJ***ESTHER MARIA	***3409**	2,99	1,4	4,39
MAC***ALEJANDRO	***9142**	2,57	0,5	3,07
SAL***ANA	***0789**	2,02	0,4	2,42



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIALIDAD:

CONFECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE PAGINAS WEB

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	AUTOBAREMACION REVISADA	PUNTUACION ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
ROD****IVAN ALFONSO	***5387**	5,6	1,6	7,2

ESPECIALIDAD:

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO

DNI PD	CUMPLE REQUISITOS	AUTOBAREMACIÓN PONDERADA REVISADA	ENTREVISTA PONDERADA	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
***8885**	SI	3,3	4	7,3
***5654**	SI	3,06	2,8	5,86
***5496**	SI	2,46	2,8	5,26
***7321**	SI	1,8	2,8	4,6
***4547**	SI	2,7	1,2	3,9
***0291**	SI	1,5	1,2	2,7
***8454**	NO	0	0	0
***4407**	NO	0	0	0
***5566**	NO	0	0	0
***8626**	NO	0	0	0
***1303**	NO	0	0	0

ESPECIALIDAD:

ACTIVIDADES DE GESTION ADMINISTRATIVA

DNI PD	CUMPLE REQUISITOS	AUTOBAREMACIÓN PONDERADA REVISADA	ENTREVISTA PONDERADA	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
***3900**	SI	4,98	3,2	8,18
***1303**	SI	5,1	2,8	7,9
***3577**	SI	4,62	2,8	7,42
***0278**	SI	3,72	2,8	6,52
***5654**	SI	3,06	2,8	5,86
***8454**	SI	3,3	2,4	5,7
***6236**	SI	2,46	2,8	5,26
***2094**	SI	2,22	2,4	4,62
***9096**	SI	2,49	2	4,49
***4407**	SI	2,34	1,6	3,94
***4547**	SI	2,7	1,2	3,9
***4463**	SI	2,19	1,6	3,79
***4456**	SI	2,16	1,2	3,36



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

***8454**	SI	2,1	1,2	3,3
***0291**	SI	1,5	1,2	2,7
***8059**	NO	0	0	0
***6083**	SE DESCARTA POR INCOMPATIBILI DAD HORARIA	0	0	0
***7533**	NO	0	0	0

ESPECIALIDAD: GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO.

DNI PD	CUMPLE REQUISITOS	AUTOBAREMACIÓN PONDERADA REVISADA	ENTREVISTA PONDERADA	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
***5654**	SI	3,06	2,8	5,86
***4547**	SI	2,7	1,2	3,9
***5566**	NO	0	0	0
***8626**	NO	0	0	0
***1303**	NO	0	0	0

ESPECIALIDAD:: OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMVOS Y GENERALES

DNI PD	CUMPLE REQUISITOS	AUTOBAREMACIÓN PONDERADA REVISADA	ENTREVISTA PONDERADA	TOTAL PUNTUACION SELECCIÓN
***3900**	SI	4,98	3,2	8,18
***1303**	SI	5,1	2,8	7,9
***3577**	SI	4,62	2,8	7,42
***0278**	SI	3,72	2,8	6,52
***5654**	SI	3,06	2,8	5,86
***8454**	SI	3,3	2,4	5,7
***6236**	SI	2,46	2,8	5,26
***6083**	SI	2,1	2,8	4,9
***2094**	SI	2,22	2,4	4,62
***4547**	SI	2,7	1,2	3,9
***4463**	SI	2,19	1,6	3,79
***4407**	SI	2,04	1,6	3,64
***4456**	SI	2,16	1,2	3,36
***0291**	SI	1,5	1,2	2,7
***7533**	NO	0	0	0



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ESPECIALIDAD: OPERACIONES AUXILIARES DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA MICROINFORMÁTICOS						
ORDEN	DNI	CUMPLE REQUISITOS	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN REVISADA	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN PONDERADA	PUNTUACIÓN ENTREVISTA PONDERADA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***0891**	SI	4,8	2,88	2,8	5,68
2	***6469**	SI	4,8	2,88	2,4	5,28
3	***3561**	NO CUMPLE REQUISITOS				

ESPECIALIDAD: MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS						
ORDEN	DNI	CUMPLE REQUISITOS	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN REVISADA	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN PONDERADA	PUNTUACIÓN ENTREVISTA PONDERADA	PUNTUACIÓN TOTAL
1	***0891**	SI	4,8	2,88	2,8	5,68
2	***6469**	SI	4,8	2,88	2,4	5,28
3	***3561**	NO CUMPLE REQUISITOS				

ESPECIALIDAD: DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	AUTOBAREMACION	PUNTUACION ENTREVISTA	TOTAL PUNTUACION
GOM****INES MARIA	***1907**	7,6	2	9,6
VIN****ESTHER	***8664**	7,6	1,9	9,5
ZAM****MARIA CARMEN	***3900**	7,6	1,5	9,1
SAL****MARIA CARMEN	***3577**	7,4	1,7	9,1
MAR****JOSE IVAN	***5902**	7,6	1,4	9
JIM****MERCEDES	***5348**	6,8	1,9	8,7
EST****MARIA JOSEFA	***5845**	7,1	1,3	8,4
SÁN****MARÍA	***4173**	5,24	1,9	7,14
GAR****INMACULADA	***9652**	4,67	1,9	6,57
ANT****BIENVENIDA	***9707**	4,4	0,9	5,3
BER****MARIA PILAR	***7818**	3,26	2	5,26
GON****DOLORES	***7678**	3,25	0,3	3,55
OCH****ERNESTO MATIAS	***4163**	2,2	0,6	2,8



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 21 de febrero de 2023 se emite por la Delegación de Relaciones Humanas, informe favorable para la aprobación de lo solicitado por la Delegación de Promoción Económica e Innovación, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 1 de marzo de 2023.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación temporal de los docentes de cada una de las especialidades aprobadas en resolución, por el período de ejecución de los distintos itinerarios, con las condiciones establecidas en el programa y de acuerdo al cronograma previsto.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de febrero de 2022 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Francisco Toscano Rodero (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hábitat Urbano y Contratación Administrativa) y en D. Antonio Morán Sánchez (quinta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2023/033	23 de febrero de 2023	9	59526,66
DECRETO CMEN/2023/034	24 de febrero de 2023	14	88.988,66



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2023/035	27 de febrero de 2023	4	9.523,45
DECRETO CMEN/2023/036	1 de marzo de 2023	8	28.202,77
	TOTAL	35	186.241,54

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

19.- EXPTE. 09/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEIS MOTOCICLETAS PARA EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, como responsable de la Policía Local, en virtud de lo establecido en la Resolución de Alcaldía nº 2270/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir seis motocicletas para la renovación de las existentes, dada la obsolescencia y el deterioro de éstas por el uso, y a efectos de satisfacer las necesidades demandadas por el Servicio de Policía Local para un mejor desempeño en las tareas que tienen encomendadas.

Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, Sr. Rodríguez García, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el suministro necesario.

Se establece un plazo de entrega máximo de noventa días desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa de autorización del gasto de la Interventora General, y de conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el “Suministro de seis motocicletas para el Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), más el IVA correspondiente del 21% por valor diez mil cuatrocientos trece euros con veintidós céntimos (10.413,22 €), lo que supone un total de sesenta mil euros (60.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, es de cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos (49.586,78 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1320 63400 Reposición Parque Móvil Policía Local.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Francisco de Paula Ariza Gómez, Técnico de la Delegación de Movilidad, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD PARA EL AÑO 2023. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA** dejar el presente asunto sobre la mesa.

21.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO DE 2023 Y REGULACIONES DE VARIOS MESES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El 16 de marzo de 2021 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2022-2023 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	129
LA CIGÜEÑA	154

El día 22 de febrero de 2023, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ha ingresado en la Tesorería Municipal distintas cantidades siendo la suma total de 45.524,66 euros (se adjunta detalle de los movimientos), concordando con las validaciones presentadas por las Escuelas Infantiles La Cigüeña y Simba.

- 29.309,40 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de enero de 2023.
- 16.215,26 euros correspondientes a las ayudas de los beneficiarios de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de enero de 2023.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 29.309,40 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.215,26 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los beneficiarios de los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de enero de 2023, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las validaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades. Así mismo aprobar las regulaciones pendientes que llegaron el 22 de febrero de 2023 por el importe de 904,05 euros a favor del Centro Infantil Simba, S.L., de las cuales se adjunta detalle de los movimientos.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47205 “Convenios Escuelas Infantiles 2022-2023 (AÑO 2023)” del Presupuesto Municipal de 2023.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 75/2022/CON. CONVALIDACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL REFERENTE A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL Y ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PROGRAMA DE NATACIÓN Y SALUD DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2023 (punto 37), adoptó acuerdo de rectificación de errores y adjudicación de la contratación de la licitación 75/2022/CON “Programa de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Natación y Salud de la Delegación de Deportes”, a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, NIF B41843061, por ser la mejor empresa clasificada, por el importe para los ocho meses de contrato de noventa y ocho mil cuatrocientos seis mil euros con sesenta y cuatro céntimos (98.406,64 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (20.665,39 €), lo que supone la cantidad total de ciento diecinueve mil setenta y dos euros con tres céntimos (119.072,03 €) y las siguientes mejoras:

- Número de horas de servicio de monitoraje sin coste: 20 h.
- Número de horas adicionales de Fisioterapeuta sin coste: 20 h.
- Número actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: 3 Actividades Anuales. Las actividades propuestas son para el circuito de carreras de la Delegación.
- Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Sí. Las personas que mejoraran el servicio serán tres: Licenciado en la Actividad Física, Diplomado en Educación Física y Técnico Superior en Actividades Físicas.

El mencionado acuerdo se adoptó por error, sin que se incluyera el informe de fiscalización, preceptivo en virtud de lo previsto en el acuerdo del Consejo de ministros de 20/07/2018, por el que se regula la función interventora en el ámbito de los contratos del sector público, circunstancia que la intervención de fondos ha puesto de manifiesto, de conformidad con lo previsto en el art. 28 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las Entidades Locales.

Habiéndose emitido, con fecha 2 de marzo informe de fiscalización favorable a la adjudicación, procedería continuar con el procedimiento, y en virtud de lo establecido en el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la convalidación del acto aprobado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2023 (punto 37).

En consecuencia, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Convalidar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de enero de 2023 (punto 37), por el presente acuerdo, surtiendo efectos el acto convalidado desde la aprobación del presente acuerdo, y quedando rectado en los mismos términos, siendo éstos:

“PRIMERO.- Rectificar los errores materiales advertidos, debiendo quedar éstos, redactados de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dónde dice:

“Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, NIF B41843061, propuesta para la adjudicación del contrato “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en los siguientes términos:

<i>Importe</i>	<i>Anual Temporada</i>	<i>Mensual Temporada</i>	<i>Ocho meses de contrato</i>
<i>Importe</i>	147.610,00 €	12.300,80 €	98.766,50 €
<i>IVA</i>	30.998,10 €	2.583,10 €	20.740,90 €
<i>Importe Total</i>	178.608,10 €	14.884,00 €	119.507,50 €

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.938,33 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los ocho meses de duración del contrato de la temporada 2022/2023.”

Debe decir:

“Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, NIF B41843061, propuesta para la adjudicación del contrato “Programa Natación y Salud de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, en los siguientes términos:

<i>Importe</i>	<i>Anual Temporada</i>	<i>Mensual Temporada</i>	<i>Ocho meses de contrato</i>
<i>Importe</i>	147.610,00 €	12.300,83 €	98.406,64 €
<i>IVA</i>	30.998,10 €	2.583,17 €	20.665,39 €
<i>Importe Total</i>	178.608,10 €	14.884,00 €	119.072,03 €

Para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.920,33 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los ocho meses de duración del contrato de la temporada 2022/2023.”

SEGUNDO.- Aprobar la devolución de la diferencia de la garantía definitiva a constituir por la empresa SEDEDOS, S.L. (4.920,33 €), con respecto a la constituida (4.938,33 €) mediante autoliquidación nº 2.916.418, en el caso de que sea solicitado por la empresa.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Adjudicar la licitación 75/2022/CON “Programa de Natación y Salud de la Delegación de Deportes”, a la empresa “SEDEDOS, S.L.”, NIF B41843061, por ser la mejor empresa clasificada, por el importe para los ocho meses de contrato de noventa y ocho mil cuatrocientos seis mil euros con sesenta y cuatro céntimos (98.406,64 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil seiscientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (20.665,39 €), lo que supone la cantidad total de ciento diecinueve mil setenta y dos euros con tres céntimos (119.072,03 €) y las siguientes mejoras:

- *Número de horas de servicio de monitoraje sin coste: 20 h.*
- *Número de horas adicionales de Fisioterapeuta sin coste: 20 h.*
- *Número actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: 3 Actividades Anuales. Las actividades propuestas son para el circuito de carreras de la Delegación.*
- *Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas: Si. Las personas que mejoraran el servicio serán tres: Licenciado en la Actividad Física, Diplomado en Educación Física y Tafa Técnico Superior en Actividades Físicas.*

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

SEXTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras. ”

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero virtual a cuenta corriente recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Jefe de Sección de Deportes de fecha 1 de marzo de 2023, así como el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informe de fiscalización favorable emitido por el departamento de Intervención de fecha....., y en base al artículo 7 de la ordenanza municipal de tasas por utilización de los servicios deportivos municipales, así como el informe de fiscalización emitido por el departamento de Intervención.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	32'00 €

Igualmente informo de la solicitud de devolución de las cuotas abonadas en las escuelas deportivas municipales y que no han hecho uso de la actividad por lesión o enfermedad, cuyo hecho imponible viene contemplando en el artículo 7 b) así como aquellas solicitadas con antelación al comienzo de la actividad 7 c) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	40'00 €
XXXX	XXXX	32'40 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	38'50 €
XXXX	XXXX	38'50 €
XXXX	XXXX	26'00 €

Finalmente informo de las solicitudes presentadas por pagos duplicados de las inscripciones, ingresos indebidos cobrados por error cuyo hecho imponible queda contemplado en el artículo 7 d) de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

XXXX	XXXX	39'00 €
XXXX	XXXX	30'00 €
XXXX	XXXX	39'00 €

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone la aprobación de las solicitudes presentadas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DE APLICACIÓN A LAS LÍNEAS DE AYUDA POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el fin de coadyuvar a las entidades deportivas locales y potenciar la participación de sus equipos en las categorías más elevadas de las ligas más destacadas de carácter federado, así como en competiciones deportivas nacionales federadas superiores, convoca las presentes subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, conforme a la Ley 38/2003 de 17 noviembre, General del Subvenciones y a las Bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, publicadas en el BOP de Sevilla nº 44 de 23 de febrero de 2023, de aplicación a las siguientes líneas de ayuda por participación en competiciones nacionales federadas superiores:

La Línea 1 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de máximo nivel (1^a y 2^a categoría nacional).

La Línea 2 destinada a entidades deportivas locales inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas que participen en competiciones federadas de sub-máximo nivel (3^a y 4^a categoría nacional o asimilada).

Ambas líneas de ayuda pretenden contribuir a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se establecen en las referidas bases específicas unos criterios objetivos de valoración específicos, a fin de valorar el nivel y complejidad de la competición de los equipos designados por las entidades solicitantes, las características de la modalidad deportiva de competición y el propio desarrollo de la misma, así como el reconocimiento a determinados objetivos deportivos oficiales conseguidos en la temporada federativa 2022/2023 o 2023 (con lo que se pretende valorar el desempeño y nivel competitivo).

Dado que un año más los clubes deportivos locales de un nivel competitivo importante siguen demostrando su capacidad para estar presentes en las categorías más elevadas de las ligas deportivas más relevantes de ámbito nacional, esta Delegación de Deportes tiene interés de continuar apoyando la consolidación del tejido deportivo local en competiciones de superior nivel.

Así pues, ambas líneas de ayuda forman parte del plan estratégico contemplado en la Memoria Anual Justificativa de Subvenciones de 2023 de la Delegación de Deportes, aprobada por acuerdo nº 31 en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 3 de febrero de 2023, destinándose a la referida convocatoria un máximo de 272.600,00 euros, con cargo a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes, del que se destinará un máximo de 140.000,00€ para la Línea 1 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) y 132.600,00€ para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada), contribuyendo de esta forma a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte local al máximo nivel y que puedan ejercer una función representativa de nuestra ciudad en las distintas competiciones en las que participen.

En el supuesto de que exista un sobrante no utilizado en la Línea de ayuda a entidades deportivas locales que participen en competiciones federadas de máximo y sub-máximo nivel (1ª y 2ª categoría nacional) pasará a engrosar el disponible para la Línea 2 de ayuda a entidades deportivas locales que participen en otras competiciones federadas superiores al Deporte Federado de Base (3ª y 4ª categoría nacional o asimilada).

Las cantidades que conforme a la presente convocatoria no pudieren ser asignadas, tal y como se establece en la memoria anual justificativa de subvenciones de la Delegación de Deportes de 2023, podrán ser reutilizadas en las subsiguientes convocatorias del mismo ejercicio presupuestario.

En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria

Así mismo, se adjunta al presente documento la Convocatoria 2023 de las referidas Subvenciones, el Informe Técnico del Jefe de Sección de Deportes sobre la convocatoria, el Informe favorable de fiscalización de fecha 1 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Intervención municipal e informe jurídico de fecha 1 de marzo de 2023 emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar, si procede, la convocatoria 2023 de subvenciones por participación en competiciones deportivas nacionales federadas superiores de la Delegación de Deportes.

SEGUNDO. Aprobar la autorización del gasto por un importe total de 272.600,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 3410 48009 de Subvenciones de la Concejalía de Deportes del presupuesto municipal de 2023.

TERCERO. Publicar la referida convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dos Hermanas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO. Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 37/2017/CON. SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SUMINISTROS DE PRODUCTOS VARIOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de Suministros Industriales Los Herberos, S. L.

ANTECEDENTES:

La empresa Suministros Industriales Los Herberos, S. L., con CIF nº B-91654228, es la adjudicataria del expediente 37/2017/CON, para el contrato “SUMINISTROS DE PRODUCTOS VARIOS PARA DISTINTOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO”, donde presentó en calidad de garantía definitiva mediante aval, por el contrato referido la cantidad de 3.499,54 €

Visto el escrito presentado por SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L., con CIF B91654228, con fecha 13 de febrero de 2023 (Reg. Gral. nº 2023007268), en el que solicita la devolución de la fianza, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de dos (2) años establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 23 de febrero de 2023.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Limpieza Urbana y el informe incluido en el expediente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada como aval por la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S. L. (B-91654228), por el importe que se detalla:

- 3.499,54 €

SEGUNDO.- Facultar al Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Limpieza Urbana, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 48/2018/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Decreto de Alcaldía nº 36/2018, de fecha 23 de julio de 2018, se adjudicó el contrato de SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EXPT: 48/0218/CON, siendo la empresa NEXUS ENERGÍA, S.A. la adjudicataria, requiriéndosele fianza por importe de 134.297,52 € en concepto de garantía definitiva para la ejecución del contrato.

Visto el escrito presentado por D. XXXX, en representación de la empresa adjudicataria el 15-02-2023 (Reg. Gral. nº 2023007990) en el que solicita la devolución de la fianza presentada como garantía del contrato, el técnico responsable del mismo D. José Mª Bonilla Medina, cumplido el pasado 29/08/2022 el plazo de garantía de 2 años establecido en la cláusula 21ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación, que se contabiliza desde la fecha de finalización de la prórroga de un año solicitada, la cual finalizó el 29/08/2020, emite informe favorable a lo interesado con fecha 17-02-2023.

De acuerdo a lo anterior y a lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la fianza a favor de la empresa, NEXUS ENERGÍA, S.A. CIF: A-62332580 por el importe 134.297,52 € correspondiente a la garantía definitiva del EXPTE.: 48/2018/CON.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería Municipales y Servicio de Contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 1: VEHÍCULO CON GRÚA PARA ALTURAS MEDIAS Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVAPERSONA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 24), se adjudicó el Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersona, de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, Expdte. 60/2020/CON, a D. XXXX, con DNI XXXX,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 10 de mayo de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente instancia presentada por el contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023003837), con fecha 26 de enero de 2023, en la que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 23 de febrero de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, indicando que *“...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga de un año solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”*.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del Lote 1.- Vehículo con grúa para alturas medias y vehículo con cesta elevapersona, del Expdte. 60/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar al contratista, D. XXXX, con DNI XXXX, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 60/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ALQUILER DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE ELEVACIÓN. LOTE 2: VEHÍCULOS CON GRÚAS PARA PEQUEÑAS Y GRANDES ALTURAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 24), se adjudicó el Lote 2: Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas, de la licitación “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, Expdte. 60/2020/CON, a la empresa “MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.”, NIF B90114695, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 10 de mayo de 2021, y siendo la duración de éste de dos años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establece la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cuatro años. Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Consta en el expediente escrito presentado por la empresa contratista, en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2023002570), con fecha 19 de enero de 2023, en el que muestra la conformidad para la prórroga establecida en el contrato.

Asimismo, con fecha 23 de febrero de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato, D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, indicando que “...no existe inconveniente en acceder a la tramitación de la prórroga de un año solicitada, dado que el nivel de cumplimiento del contrato se considera satisfactorio”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato del Lote 2: Vehículos con grúas para pequeñas y grandes alturas, del Expdte. 60/2020/CON “Suministro en su modalidad de alquiler de vehículos y maquinaria de elevación”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa contratista, “MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.”, NIF B90114695, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y en el DOUE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29.- EXPTE. 3002/2022/CM. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DE DEMOLICION DE VIVIENDA EN CALLE AZOFAIRON NÚM. 159. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se ha dado inicio a la ejecución del contrato menor que las ampara, con Expte. 3002/2022/CM, aprobado por Decreto CMEN/2022/222 de 30 de noviembre. El plazo estimado en el proyecto de la duración de los trabajos es de dos meses.

El documento se formalizó el 14 de febrero de 2023, suscribiéndose sin reparo alguno por los siguientes asistentes: D. José María Boza Mejias arquitecto director de la obra, D. Eduardo Páez Muñoz, arquitecto técnico director de la ejecución; asistiendo por el contratista, Servicios de Obra Civil Boral, S.L. – CIF: B42930461-, según la documentación aportada a tal efecto, D^a. Ana María Bando Ortega. Igualmente quedó firmada por el concejal delegado que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 80/2022/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO DE LAS OBRAS DEL PARQUE CANINO DE MONTEQUINTO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da traslado, para toma de conocimiento, del acta de comprobación del replanteo de las obras que se enuncian en el epígrafe con la que se dio inicio a su ejecución, conforme lo dispuesto en al art. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 139, 140 y 141 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGCAP), con una duración de contrato de cuatro meses según se establece en la cláusula segunda del mismo.

El documento se formalizó el 16-02-2023 y se suscribió sin reparo alguno por los siguientes asistentes: la dirección facultativa: D^a Carolina Español Jiménez, directora de obra, directora de ejecución y Coordinadora de la seguridad y salud de la obra; y actuando en representación del contratista **SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.** - CIF B91368092- según consta en el expediente de contratación, D. Álvaro Gavira Cortínez. Igualmente el acta quedó suscrita por el concejal que suscribe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 15/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “1ª FASE DE ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS. PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2022 (PLAN ACTÚA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para la adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, que conllevarán trabajos de instalaciones eléctricas e instalaciones de climatización y ventilación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez, del Servicio de Urbanismo, Sección de Infraestructuras y Obras del Ayuntamiento, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de febrero de 2023.

La ejecución de este proyecto se financiará con cargo a la subvención aprobada a favor de este Ayuntamiento por Resolución nº 9755/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, correspondiente al Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa). Aprobado mediante acuerdo plenario de la Diputación de Sevilla, de fecha 18 de mayo de 2022. Publicado en el BOP Sevilla número 135, suplemento nº 3 de 14 de Junio de 2022. Programa «Cooperación en Inversiones y Servicios».

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023 y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

El plazo de ejecución de la obra será de diez meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “1ª Fase de adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de un millón setecientos dieciocho mil novecientos seis euros con treinta y dos céntimos (1.718.906,32 €), más el IVA correspondiente por trescientos sesenta mil novecientos setenta euros con treinta y tres céntimos (360.970,33 €), lo que supone un total de dos millones setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis euros con sesenta y cinco céntimos (2.079.876,65 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 62707 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Congresos y Exposiciones - PCIS 2022.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto, D. José Ignacio Crespo Rodríguez

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 17/2023/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada en suministro de hormigón para atender las necesidades de los distintos Servicios Municipales, a fin de que puedan realizar los trabajos que a diario surgen en el mantenimiento, reparaciones y ejecución de obras en las vías públicas, edificios, recintos e instalaciones municipales.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2022 (punto 14) se procedió a la adjudicación de la licitación 38/2022/CON “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Ayuntamiento” a la empresa “ARLOW BEACH, S.L.”, NIF B86163607, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2022, y siendo la duración de éste de un año

Con fecha 22 de febrero de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que expone: *“A consecuencia de los distintos trabajos realizados por las distintas Delegaciones Municipales desde la fecha de formalización del referido contrato, las cantidades de material a suministrar han llegado casi al límite de las previsiones contempladas en la Licitación.*

Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10% contemplada en el contrato.

Asimismo, vistas que las necesidades son superiores a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone no prorrogar el contrato y proceder de manera urgente a efectuar una nueva Licitación para cubrir las necesidades de los distintos Servicios Municipales, evitando así la paralización de las mismas, así como evitar la tramitación de Contratos Menores de Suministro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a realizar la Licitación a tal objeto.”

Es por cuanto antecede, por lo que aunque el presente contrato no se encuentra incluido en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 20 de enero de 2023, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP, se propone para su aprobación dada la necesidad del suministro objeto de contratación.

La duración del contrato será de un año, pudiendo establecerse una prórroga por el Ayuntamiento de un año, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, El Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Suministro de Hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos trece mil seiscientos euros (313.600,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de sesenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis euros (65.856,00 €), lo que supone un total de trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y seis euros (379.456,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de seiscientos ochenta y nueve mil novecientos veinte euros (689.920,00 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado las empresas licitadoras puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	40,00%	151.782,40
1532	61904	Barriadas Consolidadas	40,00%	151.782,40
3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	20,00%	75.891,20
		TOTALES	100,00%	379.456,00

QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Sección de Infraestructuras y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 38/2022/CON. INICIO EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2022 (punto 14) se procedió a la adjudicación de la licitación 38/2022/CON “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Ayuntamiento” a la empresa “ARLOW BEACH, S.L.”, NIF B86163607, por el importe de ciento veintiséis mil setecientos euros (126.700,00 €), más el IVA correspondiente por valor de veintiséis mil seiscientos siete euros (26.607,00 €), lo que supone el importe total de ciento cincuenta y tres mil trescientos siete euros (153.307,00 €), suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 06 de septiembre de 2022, y siendo la duración de éste de un año, con posibilidad de prórroga de un año más.

Con fecha 22 de febrero de 2023, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que expone a tenor literal: “...//... A consecuencia de los distintos trabajos realizados por las distintas Delegaciones Municipales desde la fecha de formalización del referido contrato, las cantidades de material a suministrar han llegado casi al límite de las previsiones contempladas en la Licitación.

Teniendo en cuenta dicha circunstancia así como las previsiones que existen para los próximos meses, se considera necesario tramitar la modificación del 10% contemplada en el contrato.

Asimismo, vistas que las necesidades son superiores a las previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone no prorrogar el contrato y proceder de manera urgente a efectuar una nueva Licitación para cubrir las necesidades de los distintos Servicios Municipales, evitando así la paralización de las mismas, así como evitar la tramitación de Contratos Menores de Suministro. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a realizar la Licitación a tal objeto.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el art. 204 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de modificación del contrato “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Ayuntamiento”. Expdte. 38/2022/CON, por la cantidad de 12.670,00 euros, más el IVA correspondiente, lo que representa un 10 % del presupuesto máximo establecido.

SEGUNDO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días hábiles, a la empresa contratista, “ARLOW BEACH, S.L.”, NIF B86163607, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento de las obligaciones de publicidad, en materia de contratos, establecidas en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- LICENCIAS DE OBRAS EN VÍA PÚBLICA OTORGADAS Y DENEGADAS EN EL MES DE FEBRERO DE 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento, de las LICENCIAS DE OBRAS EN VIA PUBLICA otorgadas y denegadas en el mes de febrero de 2023 por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local de 11/02/2022, (publicado en BOP nº 53 de 7 de marzo de 2022) sobre delegación de competencias para el otorgamiento de Licencias, del apartado e) del art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes y habiéndose cumplimentado los trámites oportunos, se han otorgado las siguientes licencias en los términos solicitados según el detalle que se relacionan:

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO

- BULEVAR AGUSTÍN NÚÑEZ LLAN PARCELA 19 SC SEN-2, solicitada por HERMANOS AGUA FEMI, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CALICATA PARA ACOMETIDAS DE ABASTECIMIENTO

- C/ ORIÓN 3, solicitada por D. XXXX.

CANALIZACIONES DE ELECTRICIDAD

- C/ RAYO, solicitada por EDISTRUBICIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ PALMERA 90, solicitada por EDISTRUBICIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.
- C/ ROMERIA DE VALME 1, solicitada por MONTAJES ELECTRICOS CALDERÓN, S.L.
- PARCELA 4 UA-12, UE-2, SEN-1, solicitada por D. XXXX.
- EDUARDO LOPEZ MEJIA, solicitada por MONTAJES ELÉCTRICOS CALDERON, S.L.
- AVDA. 28 DE FEBRERO 30, solicitada por EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

REBAJE DE ACERADO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS

- AVDA. ANDALUCIA 118, solicitada por D^a. XXXX.
- AVDA CRUZ ROJA ESQ. AVDA DE JEREZ 3, solicitada por D^a XXXX.

Una vez que se han emitido los preceptivos informes, se han denegado las siguientes licencias según el detalle que se relaciona:

POSTES

- URB. MONTELIRIO 3, 11 Y 26, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.
- CTRA ISLA MENOR 1, solicitada por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

35.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

Solicitante: D^a XXXX N.I.F.: XXXX, en representación de MERCADONA, S.A. C.I.F.: A-46103834.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: CARLOS I DE ESPAÑA XXXX

Exp.: 994/2021

Informe favorable de fecha 21-02-2023.

Solicitante: D^a XXXX N.I.F.: XXXX

Importe: 350,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: RIVAS, XXXX
Exp.: 01048/2022-LO
Informe favorable de fecha 22-02-2023.

Solicitante: D XXXX N.I.F.: XXXX.
Importe: 832,30 €
Emplazamiento actuación: CREMONA, XXXX
Exp.: 000162/2020 -LO
Informe favorable de fecha 23-02-2023.

Solicitante: D XXXX N.I.F.: XXXX
Importe: 1.194,27 €
Emplazamiento actuación: MERCURIO, XXXX
Exp.: 000692/2020 -LO
Informe favorable de fecha 24-02-2023.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, y en base al informe de fiscalización favorable del Departamento de Intervención, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

36.1.- EXPTE. 52/2022/CON. APROBACIÓN SEGUNDA AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN OBRA DE MEJORA URBANA EN EL ENTORNO DE LA ESCUELA DE IDIOMAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 29-07-2022 (punto 39) adjudicó a la empresa AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L -CIF. B18854166- la licitación de la obra que se enuncia en el epígrafe, Exp. 52/2022/CON, por un importe total de 410.116,35 € IVA incluido, y un plazo de ejecución de cinco meses que se inició con el acta de comprobación del replanteo formalizada el 09-08-2022. La finalización prevista se emplazó a la fecha 09-01-2023.

Con fecha 30-12-2022 (punto 26) la Junta de Gobierno Local autorizó la ampliación de ejecución del referido contrato por un periodo de dos meses, quedando así nuevamente establecida la finalización para el día 9 de marzo de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 02-03-2023 (núm. registral 2023010945) AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L presenta lo que se entiende segunda ampliación de plazo de un mes, por los motivos que se en el mismo se exponen.

Con fecha 02-03-2023 se emite informe por la dirección facultativa en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Una vez concedida la primera prórroga del plazo de ejecución de las obras objeto del contrato, no ha habido más modificaciones de programación que las previstas inicialmente.

SEGUNDO.- Las modificaciones previstas inicialmente han consistido en la eliminación de parte de algunas de las partidas previstas en contrato.

Por estas razones y debido a retrasos en gestiones con empresas de suministros se estima conceder 8 días de prórroga para la finalización del contrato.”

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

En el art.195.2 de la LCSP se dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.

Además el plazo de ejecución no fue criterio en la adjudicación de la obra.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno Local aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil AFC Construcciones y Contratas S.L -CIF. B18854166- segunda ampliación de plazo de ocho días para las obras de “Mejora urbana en el entorno de la Escuela de Idiomas”, Expte. 52/2022/CON, que empezaría a computarse desde el día 10 de marzo de 2023 según el informe emitido por la dirección facultativa, fijándose la nueva fecha de finalización de contrato el 21 de marzo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.2.- EXPTE. 63/2022/CON. APROBACIÓN AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCION DE CUBIERTA DE FIBROCEMENTO EN LA E.I. NUESTRA SEÑORA DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Infraestructuras, Obras y Fuente del Rey, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que con fecha 30 de septiembre de 2022 (punto 45) la Junta de Gobierno Local adjudicó la licitación de la obra “Sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme”, EXPTE. 63/2022/CON, a la empresa OCISUR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L., B-91792994, con un plazo de ejecución de contrato de cuatro meses según se establece en la cláusula segunda del mismo, en base a la planificación orientativa que consta en el proyecto aprobado.

Con fecha 07 de noviembre de 2022 se formalizó, sin reservas, el Acta de comprobación del replanteo de las obras, dando así comienzo a su ejecución.

Con fecha 21 de febrero de 2023 (núm registral 2023009270) la empresa contratista presenta escrito solicitando ampliación de plazo de dos meses para la ejecución de las obras, por los siguientes motivos:

“• *Interrupción de los trabajos debidas a las precipitaciones.*

• *Retrasos derivados de la necesidad de afianzar envolvente del edificio mediante un sistema de estabilización“*

Por la dirección facultativa se emite informe favorable a la solicitud considerando que las razones expuestas por OCISUR, Obras y Servicios S.L. justifican la ampliación de plazo de los dos meses, llevando la finalización del contrato a la fecha 07 de mayo de 2023.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

En el art.195.2 de la LCSP se dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Además el plazo de ejecución no fue criterio en la adjudicación de la obra.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº46 de 25 de febrero de 2022), y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil “OCISUR, OBRAS Y SERVICIOS, S.L.” la ampliación de plazo de dos meses para la terminación de las obras de “Sustitución de cubierta de fibrocemento en la E.I. Nuestra Señora de Valme”, Expte. 63/2022/CON, emplazándose la nueva fecha de finalización del contrato al día 07 de mayo de 2023.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa y a la Intervención a efectos correspondientes.

TERCERO.- Del acuerdo adoptado se le dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y veinte minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página seiscientos cincuenta a la página setecientas y una, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.